



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

Montevideo, **26 ENE. 2009**

2007/05/001/3140

VISTO: lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 18.125, de 27 de abril de 2007.-

CONSIDERANDO: I) que el referido artículo dispone que Rentas Generales se hará cargo de los costos operativos que demande el funcionamiento de la Agencia Nacional de Vivienda hasta la aprobación del primer presupuesto.-

ASUNTO 3220

II) las necesidades financieras presupuestadas para el presente ejercicio.-

III) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.-

ATENCIÓN: a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Agencia Nacional de Vivienda hasta la suma \$ 102:354.682,00 (pesos uruguayos ciento dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos) a efectos de atender los gastos de funcionamiento de la Agencia en el presente ejercicio, de acuerdo a la solicitud presentada por el Directorio al amparo de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 18.125, de 27 de abril de 2007.-

2º) La Agencia Nacional de Vivienda deberá rendir cuenta de las partidas recibidas en la forma establecida por los artículos 114 y siguientes del "TOCAF 1996".

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará en el Inciso 24 "Diversos Créditos" los créditos necesarios para atender las erogaciones resultantes.-

4º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.-

JCF/ahf

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República